

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso informándole que la parte interesada no ha dado trámite alguno al Despacho Comisorio No. 004-2022. Sírvase proveer. Cartago - Valle del Cauca, agosto 31 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN MIXTA]
promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra
ANDREA TOBÓN MORALES y OTROS
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00070-00
Auto: **1.265**

En vista que la parte demandante en la presente Ejecución, no ha dado trámite al Despacho Comisorio No. 004-2022 con el cual se dispuso el secuestro del bien inmueble aprisionado por cuenta de la misma, **REQUIÉRASELE** a ese histrión procesal en aras de que perfeccione la cautela en trato y, se continúe con el desarrollo normal de la contienda agitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

mjd

 República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago - Valle, <u>1 DE SEPTIEMBRE DE 2.022</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc21626ec356e63180d33d532c03427fc1c7da8b6da2a737ce327b30f96d0701**

Documento generado en 31/08/2022 08:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>